



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDP

Paucarpata, 26 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Enero del 2018, por Unanimidad y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

El Informe N°008-2018-GSC-MDP de Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 017-2018-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la política nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital.

Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con Secretaría Técnica. Por su parte el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que es función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, entre otras, la siguiente: a. Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC). Asimismo, el artículo 30° del ya mencionado Reglamento establece que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene, entre otras, la siguiente función: e. Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe N°008-2018-GSC-MDP el Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Paucarpata señala que el día 05 de Enero del 2018 en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito para el año 2018 por Unanimidad, el cual fue presentado ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Municipalidad Provincial de Arequipa el día 12 de Enero del 2018.

Que, mediante el Informe N° 017-2018-MDP/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica sugiere que se ratifique el Plan Local de Seguridad Ciudadana mencionado.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con Dispensa del trámite de Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA -AREQUIPA PARA EL AÑO 2018

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA-AREQUIPA PARA EL AÑO 2018 PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PAUCARPATA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Seguridad Ciudadana y al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Paucarpata y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE LA PUBLICACIÓN de la presente Ordenanza a Sub Gerencia de Relaciones Públicas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
Ing. César Raúl Mostoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Lic. Luis Fernando Cornejo Novati
ALCALDE